

Sunchales, 06 de Octubre de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1845 / 2008

VISTO:

El Decreto N° 140/2007 de la Presidencia de la Nación Argentina; sus Anexos I y II y las Resoluciones Nros: 7/2008 y N° 8/2008 de la Secretaría de Energía, su Anexo respectivo, y;

CONSIDERANDO:

Que la experiencia internacional reconoce al uso eficiente de la energía como la medida más efectiva, a corto y mediano plazo, para lograr una significativa reducción de las emisiones de Dióxido de Carbono (CO2) y de otros gases de efecto invernadero;

Que la aplicación de políticas de eficiencia energética en un marco de exigencias ambientales, protección de los recursos naturales y compromisos para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero responsables del proceso de cambio climático global, contribuirá al establecimiento de condiciones que favorezcan el desarrollo sostenible del Municipio, el crecimiento del empleo y el aumento de la productividad;

Que la experiencia muestra que el éxito de las políticas de eficiencia energética requiere, además de la adopción de tecnologías de alta eficiencia, la generación de profundos cambios estructurales basados en la modificación de las conductas individuales mediante programas y planes que deben contemplar una estrategia cultural-educacional cuyo objetivo último sea el cambio hacia una cultura de uso eficiente de la energía;

Que resulta necesario y conveniente que el sector público asuma una función ejemplificadora ante el resto de la sociedad, implementando medidas orientadas a optimizar el desempeño energético en sus instalaciones;

Que las experiencias y estudios realizados por la SECRETARIA DE ENERGIA de la Nación serán fuente de conocimiento para la implementación de medidas de eficiencia energética;

Que existen trabajos desarrollados en el sector industrial que permitirán identificar importantes oportunidades de mejora de la eficiencia energética;

Que resulta necesario asignar los recursos que permitan efectivizar la implementación y difusión de los

Planes y Programas de Eficiencia Energética que se elaboren, por lo que corresponde imputar esa actividad a las correspondientes partidas presupuestarias.

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1845 / 2008.-

Art. 1°) Declárase de interés municipal el uso racional y eficiente de la energía.

Art. 2°) Apruébase el PROGRAMA MUNICIPAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PROMUREE), destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los sectores de la comunidad, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Art. 3°) Facúltase al INTENDENTE MUNICIPAL, a firmar, acuerdos, convenios, protocolos y otros documentos relacionados con el desarrollo del PROMUREE, representando al Municipio ante entidades de gestión pública nacional y provincial, gestión privada, universidades, institutos terciarios, centros tecnológicos, ONGs y fundaciones.

Art. 4°) Instrúyase a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, a implementar el PROMUREE, que debe contemplar entre otras acciones, la promoción, el desarrollo de campañas de difusión y la concientización de la comunidad en general y de la comunidad empresaria en particular. Analizar nuevas fuentes de energías alternativas sustentables. Elaborar Proyectos de incorporación de tecnologías para la producción de energías renovables.-

Art. 5°) Instrúyase a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y ESTADÍSTICA, a intervenir en la gestión de los recursos económicos para las inversiones, a evaluar los resultados de la aplicación y analizar tendencias del PROMUREE.-

Art. 6°) Instrúyase a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, proponer mejoras, incorporar tecnología y retroalimentar el PROMUREE; en lo referente al alumbrado y la utilización de todo tipo de energía en el sector público.-

Art. 7°) Invítase a las cooperativas, instituciones públicas, ONGs, instituciones privadas, organizaciones sindicales, en particular a aquellas que se interesen por trabajar en el uso eficiente de la energía, a sumar sus esfuerzos para potenciar los resultados a obtener.-

Art. 8°) Impútanse los gastos resultantes de la implementación del programa a la Partida Presupuestaria Gastos en Bienes y Servicios No Personales, Subpartida Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicación.-

Art. 9º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-

ANEXO I

**PROGRAMA MUNICIPAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA
ENERGÍA - PROMUREE**

ACCIONES A DESARROLLAR:

1 - En el corto plazo: implementar, para los sectores Residenciales y Comerciales, las medidas siguientes, dentro de los 60 días posteriores a la Aprobación del mismo.

1.1 - Concientizar a los usuarios sobre las ventajas y beneficios derivados del uso racional y eficiente de la energía.

1.2 - Instruir con recomendaciones sobre iluminación, equipamiento electrodoméstico, climatización y buenas prácticas.

1.3 - Iniciar gestiones para sustituir las lámparas incandescentes por lámparas fluorescente compactas (LFC) de bajo consumo y mayor eficiencia.

1.4 - Recomendar la regulación de temperatura de los equipos de refrigeración a 24 °C..-

1.5 - Sugerir el uso racional mínimo de energía para calefaccionar los ambientes.-

2 - Implementar para los sectores Comerciales e Industriales, las medidas siguientes, dentro de los 120 días posteriores a la Aprobación del mismo.

Se contará con la ADESU como órgano de referencia para la eficiencia energética. Se gestionarán desde La Casa del Emprendedor los proyectos sobre biocombustibles, energías alternativas y reducción de gases efecto invernadero.

2.1 - Industria:

Formular un Programa de eficiencia energética, cuyo objetivo es incrementar la competitividad del sector al introducir herramientas de gestión que permitan reducir costos.

Iniciar gestiones con instituciones cooperativas, industriales, gremiales, comerciales, ONGs; para lograr la adhesión a este programa, a través de la celebración de acuerdos voluntarios que promuevan la sustentabilidad de las acciones iniciadas.

Promover acciones para establecer perfiles de consumo, realizar diagnósticos para evaluar el actual desempeño energético de los procesos productivos, identificar oportunidades de mejora, implementar las mismas, desarrollar indicadores y establecer metas de mejora.

Desarrollar acciones de difusión, multiplicación y monitoreo que permitan dar seguimiento a las acciones ejecutadas y poner los resultados a disposición del conjunto.-

Iniciar gestiones para implementar un mecanismo de financiamiento destinado a facilitar inversiones en proyectos de eficiencia energética.-

2.2 - Comercial y Servicios:

Desarrollar un programa de eficiencia energética, a fin de mejorar hábitos de consumo.-

Brindar información sobre estándares para cubrir aspectos vinculados a la iluminación eficiente, sistemas de calefacción y acondicionamiento de aire, conservación de alimentos, uso del agua, gas y otros.-

Colaborar en la formulación y revisión de normativas que contemplen aspectos de la eficiencia energética.-

2.3 - Educación:

Iniciar gestiones para incorporar a los planes educativos los conceptos generales de energía, eficiencia energética, energías renovables y cuidado del medio ambiente.-

2.4 - Cogeneración:

Invitar a las empresas generadoras, comercializadoras o distribuidoras de energía al desarrollo de proyectos de ciclos de cogeneración para instalar en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales.

Invitar a instituciones cooperativas, industriales, gremiales, comerciales, ONGs, a desarrollar proyectos de ciclos de cogeneración para instalar en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales.

2.5 - Desarrollo de energías alternativas - biocombustibles:

Fomentar proyectos sobre desarrollos tecnológicos en generación de energías alternativas (eólica, solar, biomasa, etc.).-

Fomentar el desarrollo de proyectos sobre biocombustibles, a partir de la recuperación de aceites, grasas y otros.

2.6 - Etiquetado de eficiencia energética:

Sugerir a los consumidores la compra de máquinas y artefactos identificados como de alta eficiencia energética (Clase A).-

Proponer un cronograma de prohibición de comercialización de lámparas incandescentes.

2.7 - Alumbrado público y semaforización:

Gestionar el desarrollo e implementación de regulaciones tendiente a mejorar la eficiencia energética de los sistemas de alumbrado público y semaforización.

Evaluar la conveniencia de la instalación de sistemas economizadores de energía en el alumbrado público.

2.8 - Transporte:

Impulsar campañas de concientización sobre la real necesidad del uso de motos y automóviles; y su negativo impacto ambiental y energético.

Impulsar campañas de concientización sobre los beneficios para la salud, promovidos por la utilización de bicicletas, y/o caminatas.-

Fomentar los cursos de capacitación que brinda la Cámara de Transporte del Centro Comercial, Industrial y de la Producción, para lograr una conducción racional en el transporte de cargas.

Evaluar el diseño de un programa de mantenimiento de vehículos afectados a los servicios públicos, a fin de evitar un deterioro de la eficiencia en el uso de combustibles.

2.9 - Vivienda:

Desarrollar convenios de cooperación con los constructores, técnicos, arquitectos e ingenieros y universidades; para fomentar la incorporación de conceptos de eficiencia energética de las edificaciones, cuidando aislamiento térmico de techos, ventanas y pisos; incluyendo el uso óptimo de la energía solar, eólica y otras fuentes.

Impulsar la instalación de sistemas de canaletas y tanques de almacenamiento, para utilizar agua de lluvia, resguardando la salud humana.-

Alentar la diferenciación en el consumo entre agua para consumo humano y sanitario.

Fomentar estrategias para la utilización de la tecnología disponible en calentamiento de agua, climatización y generación de energía eólica, solar y otras.

2.10 - Cambio climático - Mecanismo de desarrollo limpio.

Iniciar gestiones con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, ONGs y otras, tendientes al desarrollo e implementación de proyectos en el ámbito de la eficiencia energética.

